



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

Se comunica al público que la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, se reactivó, prorrogó el plazo de duración y se reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto del 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

5681

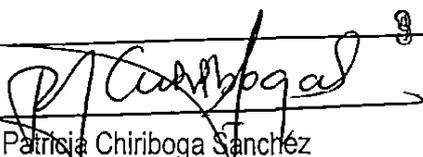
de 31 OCT 2012

Se reforma el artículo cuarto del estatuto, el mismo que dirá:

"Artículo Cuarto.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía se prorroga en veinte y cinco años adicionales al plazo determinado en la constitución de la compañía, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil que corresponda".

Distrito Metropolitano de Quito, a

31 OCT 2012

  
Ab. Patricia Chiriboga Sánchez  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

JCC  
Ext. 210  
Ex. 89805  
T. 13937-0



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

0000017

EXTRACTO

DE LA RESOLUCION RECTIFICATORIA DE LA COMPAÑIA PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA.  
LTDA, EN LIQUIDACION

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017- **0434** de **17 FEB 2017**, deja sin efecto la Resolución No. SC-IJ-DJDL-Q-12-3976 de 1 de agosto de 2012 y *rectifica el artículo cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5681 de 31 de octubre de 2012 por la que se aprueba, reactivación, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA, EN LIQUIDACION*, y dispone la publicación del presente extracto.

Distrito Metropolitano de Quito, a **17 FEB 2017**

Aq. Edith Méndez Méndez  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

*Jm* FMAA.  
Ext. 154  
Exp. 89805  
Trámite 22155-3